

modificación de créditos del presupuesto municipal para 2009, mediante la concesión de créditos suplementarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Aumento (euros)
9	Pasivos financieros	2.251.304,76
	Total aumento de gastos	2.251.304,76

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Aumento (euros)
8	Activos financieros	2.251.304,76
	Total aumento de ingresos	2.251.304,76

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Galapagar, a 30 de abril de 2009.—El tercer teniente de alcalde, delegado de Economía, Hacienda y Presidencia, Fernando Arias Moral.

(03/14.681/09)

GALAPAGAR

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución dictadas por la instructora de la Unidad de Sanciones, doña María Eugenia Pérez de la Cruz, y de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transporte y Comercio (en función de las competencias delegadas por decreto 1753/2008, de 1 de octubre), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo en cualquier oficina de "Caja de Madrid" (cuenta código cliente número 2038/2239/09/6000469583), indicando expediente, matrícula y nombre del denunciado.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Galapagar (plaza de la Constitución, número 3, "Centro Cívico Reina Sofía").

RGC: Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 306, de 23 de diciembre de 2003).

OR: ordenanza municipal de circulación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 232, de 29 de septiembre de 2000).

Relación 1. Propuesta de resolución

Apellidos y nombre. — Documento nacional de identidad. — Expediente. — Matrícula. — Precepto infringido. — Cuantía propuesta de sanción. — Calificación. — Fecha alegaciones. — Fecha propuesta de resolución

Cogolludo Minguero, A. — 14307025-J. — 46552. — 2212DWG. — Artículo 94.2.c) RGC. — 90 euros. — Leve. — 17 de noviembre de 2008. — 12 de enero de 2009.

Chica Orrego, J. P. — 53939791-F. — 45000. — 9016GFP. — Artículo 62.1 OC. — 90 euros. — Leve. — 3 de noviembre de 2008. — 4 de febrero de 2009.

Contra esta propuesta de resolución (relación 1), dictada por la instructora de la Unidad de Sanciones, se pueden:

1. Presentar alegaciones, documentos e informaciones en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente. Una vez presentadas alegaciones, o en caso de no presentarlas en el plazo establecido, se dictará resolución.

2. Abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de "Caja de Madrid" (cuenta código cliente número 2038/2239/09/6000469583) indicando expediente, matrícula y nombre del denunciado en el plazo de quince días hábiles.

Relación 2

Apellidos y nombre. — Documento nacional de identidad. — Expediente. — Matrícula. — Precepto infringido. — Cuantía de la sanción. — Calificación. — Número de resolución. — Fecha de resolución

Egido González, J. L. — 50797094-F. — 31856. — 2382BNS. — Artículo 94.2.a) RGC. — 90 euros. — Leve. — 128/09. — 19 de enero de 2009.

Rodríguez Nogal, C. — 52479901-L. — 31649. — 9535DTM. — Artículo 18.2.a) RGC. — 150 euros. — Grave. — 257/09. — 2 de febrero de 2009.

Contra estas resoluciones (relación 2) podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El plazo para dictar y notificar resolución del mismo será de un mes; en caso de no realizarse podrá entenderse desestimado, quedando expedida la vía contencioso-administrativa. Podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha siguiente al de la notificación.

El importe de la sanción se hará efectivo dentro de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes, según el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de diciembre de 2001).

Lo manda y firma el alcalde del Ayuntamiento de Galapagar, don Daniel Pérez Muñoz.

En Galapagar, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/3.744/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por "Almonacid, Sociedad Cooperativa Limitada Madrileña", se ha solicitado licencia para garaje-aparcamiento en el paraje VP Los Molinos, número 9A.—Expediente 000206/2009-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 20 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/5.382/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por don Juan Ferrera Rubio se ha solicitado licencia para bar en la calle Galicia, número 5, bajo B.—Expediente 000209/2009-ACT, código 0302.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 21 de abril de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/5.694/09)

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS CORRESPONDIENTE A LA O.E.P. 2008

Número de expediente: 7/09 PI (F).

Primera. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante promoción interna de una plaza de ingeniero de caminos, canales y puertos (puesto de jefe Sección Servicios Técnicos Urbanismo) perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1 y nivel de complemento de destino 24.

1.2. El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

1.3. Las presentes bases vincularán a la Administración y al tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

1.4. Las presentes bases solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Leganés en la categoría de ingeniero técnico y haber prestado servicios como funcionario de carrera en dicha categoría por un período mínimo de dos años.
- b) Estar en posesión del título de ingeniero de caminos, canales y puertos, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos de empresa antes de su contratación.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

2.2. Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Solicitudes

3.1. Forma: quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Leganés, que les será facilitado gratuitamente, debiendo unirse la acreditación de haber abonado los derechos de examen.

Dicha solicitud también se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento www.leganes.org. Asimismo, las bases de esta convocatoria y toda la valoración del proceso selectivo se podrá consultar en dicha página web.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes manifestarán en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, adjuntándose fotocopia sin compulsar de la documentación acreditativa de cada uno de los méritos que se quiera hacer valer. Al término del proceso selectivo, el tribunal calificador solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales para un cotejo de los mismos, siendo compulsados por el secretario del tribunal calificador.

3.2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

3.3. Lugar de presentación: el impreso de solicitud debidamente cumplimentado así como el ejemplar correspondiente del impreso de autoliquidación, una vez realizado el pago de la tasa por derechos de examen, se presentarán en el Registro General de cualquiera de los Edificios Municipales que se indican a continuación:

- “Casa del Reloj”, avenida de Gibraltar, número 2.
- Junta Municipal de Distrito Fortuna, calle San Amado, número 20.
- “Ramiro de Maeztu”, calle Mayorazgo, número 25.
- Junta Municipal de Distrito San Nicasio, avenida Mar Mediterráneo, número 24.

Las instancias también podrán ser presentadas en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Derechos de examen: conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la tasa por derechos de examen será de 42,49 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido al efecto (modelo 300) y que estará a disposición de los aspirantes en el Registro General del Ayuntamiento y en la página web www.leganes.org. El abono de la autoliquidación se realizará en cualquier oficina de “La Caixa” haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de ingeniero de caminos, canales y puertos (expediente: 7/09 F).

Estarán exentas del pago de derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.
- b) Las personas que figuren como demandantes de empleo con una antigüedad de más de dos años. Para el disfrute de la exención será requisito imprescindible su acreditación por medio de certificación emitida por el INEM.

Cuarta. Admisión de candidatos

4.1. Requisitos: para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado en la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

4.2. Lista de admitidos y excluidos: expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente o la concejala-delegada de Recursos Humanos dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y contendrá, además de la fecha de realización del concurso de méritos, y del lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones: los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Ju-